APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNA "CONCURSO OFERTA DE E.P. Y CONSTRUCTORA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO D.S. N° 49 DE (V. Y U.) 2011, DENOMINADO CONDOMINIO CAPULLITO, COMUNA DE VALDIVIA".

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VALDIVIA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

a. El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº19.886.

b. El Resolución Exenta N° 2281 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c. El Decreto Supremo N°49, del 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.

d. El Decreto Supremo N°127, del 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.

e. La Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.

f. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

g. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

h. El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

i. Ley N° 21.796 de Presupuesto Sector Público año 2026.

j. El Decreto Supremo Nº355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k. Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/52/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1) La Resolución Exenta Electrónica Nº3401, de fecha 24 de julio de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba bases del "Concurso Oferta de E.P. y Constructora, para el Desarrollo del Proyecto D.S. N° 49 de (V. Y U.) 2011, denominado Condominio Capullito, comuna de Valdivia".

2) La Resolución Exenta Electrónica Nº4124, de fecha 25 de agosto de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que designa profesionales del Servicio, para constituir la comisión técnica evaluadora del Concurso Oferta de E.P. y Constructora, para el Desarrollo del Proyecto D.S. N° 49 de (V. Y U.) 2011, denominado "Condominio Capullito, comuna de Valdivia".

3) El proceso de preguntas, inició 08-08-2026 a las 00:00:00 horas, y término de preguntas 15-08-2026 a las 00:00:00 horas. Las preguntas fueron realizadas vía correo electrónico a epserviulosrios@minvu.cl y fueron respondidas, publicándose en la pagina https//:serviulosrios.minvu.cl/, según bases del concurso oferta:

1) Para la evaluación de EP se puede considerar años anteriores ya que en casos de que la EP no tenga proyectos en ejecución durante un año calendario, no será evaluada. ¿Se podrá presentar la más reciente o la última en registro como antecedente?"
R: Podrán participar los oferentes Entidades Patrocinantes, las cuales deberán acreditar que se encuentran con Convenio Regional de Asistencia Técnica vigente suscrito con alguna SEREMI del país con una antigüedad de al menos 4 años. La antigüedad no necesariamente debe ser de 4 años consecutivos. Se requiere que la EP tenga un registro RENAC de al menos 4 años de antigüedad.

2) ¿Pueden participar del concurso constructoras de categoría 1 del D.S. n°63 MINVU que regula el Registro Nacional de Constructoras de Viviendas Sociales? ¿o sólo podrán participar las inscritas en las categorías reguladas por el D.S. n°127 MINVU del Registro Nacional de Contratistas MINVU?
R: SI, pueden participar las empresas categoría 1 del Decreto Supremo N.° 63 (V. y U.) de 1997, este aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.

3) ¿Existe algún impedimento, restricción o requisito adicional para la postulación o posterior desarrollo del proyecto cuando la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora que conforman el oferente mantienen algún tipo de relación entre sí, ya sea por tener un mismo representante legal, pertenecer a un mismo grupo societario o existir vínculos de parentesco? Esto considerando ya lo establecido en el marco normativo estipulado en las bases.
R: No existe impedimento.

4) Respecto de la experiencia de la Empresa Constructora solicitada en el Anexo N°02 de las bases, ¿Qué antecedentes deberán acompañarse para acreditar las obras declaradas? ¿Es suficiente la información disponible en los registros de SERVIU o RENAC o se requiere adjuntar certificados de recepción de cada obra o similar?
R: Se requiere certificado de recepción de las obras, ya que se pueden presentar obras que no sean Serviu.

5) ¿Existe extensión de la memoria del proyecto sea en páginas, palabras o peso?
R: No existe límite de hojas para la memoria. Atenerse a lo indicado en punto 2.1.1 de las Bases del concurso.

6) En la Resolución Exenta n°3401 de bases administrativas y técnicas, se adjuntan al final del documento los anexos correspondientes. De estos, ¿Se puede individualizar por documento? dado que, en Resolución Exenta, al encontrarse continuos, queda poco legible para la presentación de la postulación.
R: Si, se puede individualizar cada anexo en hojas distintas. Se adjuntan los anexos en el banner del concurso.

7) Respecto a los entregables ¿Estos antecedentes constituyen un mínimo obligatorio, o es un requerimiento único que prohíbe incorporar láminas, documentos adicionales o complementarios?
R: Los entregables corresponden a lo indicado en punto 2.1 los cuales corresponden a 4 láminas más una memoria del proyecto. Las láminas antes mencionadas se presentarán en formato A1 (594 x 840 mm).

8) Cuál es el número de familias a atender, en financiamiento se indican 32, pero en puntaje se indica el máximo posible, ¿cuál es el mínimo?
R: El número de familias máximo es 30 (28 tipologías regulares + 2 tipologías Movilidad Reducida). El financiamiento total corresponde a 30 unidades habitacionales.

9) ¿Se puede ofrecer una solución modular industrializada en madera? ¿Es considerada como construcción sustentable?
R: Si. Se deberá detallar sus beneficios y características respectivas en lámina N°4. Puede buscar referencias en tomo IV de los Estándares de Construcción Sustentable indicado en las bases del concurso.

10) ¿Cuál es el ahorro obligatorio, ahorro adicional y premio al ahorro que tendrán las familias?
R: En la actualidad no está definido el ahorro que se solicitará a las familias. Una vez nominadas las familias se establecerá dichos montos.

11) ¿El terreno es propiedad de Serviu? ¿cuál es el costo que hay que considerar en el proyecto?
R: El terreno es de propiedad Serviu. Se considera costo 0 por el terreno.

12) ¿Serviu tiene alguna mecánica de suelo del terreno o alrededores que sirva de referencia?
R: La mecánica de suelos del terreno y otros documentos técnicos se encuentran publicados en el banner del Concurso Oferta, en la página https://serviulosrios.minvu.cl/

13) ¿quién emite el ranking de Entidades patrocinantes?, ¿se puede compartir previamente?
R: La Calificación de las Entidades Patrocinantes las emiten los Serviu de cada región. Se puede solicitar en todos los Serviu y Seremi Minvu de Chile. Se adjunta el documento de Serviu Región de Los Ríos en el banner del concurso.
14) ¿considerando que la Boleta de garantía debe presentarse al adjudicarse el concurso, los estados de pago de AT se podrán presentar antes como por ejemplo al CPI, CCC?
R: Los estados de pago se presentan a contar de la obtención de la Calificación Definitiva del Proyecto.

15) ¿Aclarar si el monto de 63.460 UF por el pago total de la obra, es correcto, ya que la suma no coincide o bien la multiplicación?, debido a que no coincide para el caso de "equipamiento y espacios públicos".
R: El monto total disponible para la obra es de UF63.339.-
El monto total disponible para Asistencia Técnica es de UF2.559.-
Todos los subsidios indicados en el punto N°1 Financiamiento se multiplican por 30 como se muestra en la tabla ya que el número máximo de unidades habitacionales es 30.

16)Referente al registro solicitado, ¿Es posible que la constructora se encuentre inscrita en registro nacional de constructores de viviendas sociales modalidad privada en primera categoría, la cual garantiza por capacidad económica participar en este tipo de otra obra?
R: Sí, si puede participar categoría 1 del Decreto Supremo N.° 63 (V. y U.) de 1997

16) ¿Se paralizarán los plazos en caso de que los revisores de proyecto por parte del SERVIU sobrepasen los tiempos establecidos en las bases?
R: En caso que la revisión por parte de Serviu sufra algún atraso, el tiempo transcurrido no afectará al plazo correspondiente para las labores de la EP ni de la Constructora.

17) ¿Dónde se tiene el listado de Egis Top ten?
R: La calificación de Entidades Patrocinantes se pueden solicitar en los Serviu y Seremi Minvu de todo Chile. Se adjunta calificación correspondiente a Los Ríos en el banner del concurso.

18) ¿En caso de que se oferte proyecto con viviendas industrializadas, se puede aplicar la Res ex N°59?
R: La Resolución Exenta N.° 59 del MINVU, de 17 de enero de 2023, establece las condiciones y mecanismos de aprobación de Viviendas Industrializadas Tipo y el procedimiento de revisión de proyectos DS N.° 49 y DS N.° 10 que las incorporen, permitiendo la validación técnica de procesos constructivos industrializados y su incorporación a programas habitacionales financiados por el MINVU."
Es importante tener presente que la Resolución 59:

- **No crea subsidios nuevos.**
- **No fija montos de subsidio.**
- **No establece directamente formas de pago a las empresas.**
- **No reemplaza el DS N.° 49 ni el DS N.° 10.**

Los pagos siguen rigiéndose por las normas del programa habitacional correspondiente, especialmente el DS N.° 49, los convenios de ejecución y las instrucciones operativas del MINVU y SERVIU.

19) ¿Existe mayor puntaje para el caso del edificio propuesto sea de madera con diseño industrializado modular?
R: En caso que el edificio propuesto presente incorporación de madera tendrá el puntaje señalado en Pauta de Evaluación 1.2 Diseño del Edificio.
En caso que el edificio propuesto sea industrializado, puede obtener puntaje según lo señalado en pauta de Evaluación 1.3 Diseño de la unidad habitacional.

20) ¿Las viviendas de movilidad reducida son parte de las 30 unidades consideradas o son 30+2 unidades?
R: Las viviendas de movilidad reducida son parte de las 30 unidades habitacionales.
El proyecto se compone de 28 unidades habitacionales regulares + 02 unidades con movilidad reducida, en total son 30.

21) ¿Podrán considerar el anticipo a la industrializadora en caso de ejecutar el proyecto, con una vivienda industrializada tipo o vivienda industrializada regular, de acuerdo con la res ex N°59?
R: La Resolución Exenta N.° 59 del MINVU, de 17 de enero de 2023, establece que tipo de Proyectos son considerados como "Vivienda Industrializada Tipo" (VIT), pero no regula las formas de pago a las empresas.
Es importante tener presente que la Resolución 59:

- **No crea subsidios nuevos.**
- **No fija montos de subsidio.**
- **No establece directamente formas de pago a las empresas.**
- **No reemplaza el DS N.° 49 ni el DS N.° 10.**

Para SERVIU, una VIT entrega mayor certeza técnica porque el modelo ya fue validado por MINVU. Además, la Resolución 59 reconoce la fabricación en planta como parte del proceso constructivo susceptible de inspección y certificación de avance. Sin embargo, el pago sigue regulado por el DS 49 y las instrucciones operativas del programa vigentes.
Por lo tanto, para este Proyecto, los subsidios fueron otorgados como un subsidio regular DS49 y los anticipos se regulan a través de lo establecido en el Decreto.

4) La apertura realizada con fecha 11-10-2026 a las 00:00:00 horas.

5) El informe de evaluación y asignación del "Concurso Oferta de E.P. y Constructora, para el desarrollo del proyecto D.S. N° 49 de (V. y U.) 2011, denominado Condominio Capullito, comuna de Valdivia", realizado por la Comisión Evaluadora, de fecha 20-10-2026.

6) Que el informe de la comisión evaluadora, fue firmados por todos sus integrantes, incluyendo el profesional subrogante y que este cuenta con la providencia escrita y favorable del Director del Servicio.

7) Que los oferentes evaluados cumplían con las condiciones mínimas a exigir en la presentación del anteproyecto, según el numeral 1.3 de las bases técnicas del concurso oferta.

8) La necesidad de poder asignar a una Entidad Patrocinante y Constructora, el desarrollo, aprobación y ejecución del proyecto bajo el D.S N° 49 (V. Y U.) 2011 denominado "Condominio Capullito", de la comuna de Valdivia.

9) Que, debido a que la presente corresponde a un proceso de seleccionar para el desarrollo de un proyecto y sus contraprestaciones se encuentran reguladas bajo el concepto de asistencia técnica, no se requiere contar con un certificado de disponibilidad presupuestaria.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE y APRUÉBASE** el Informe de Evaluación y Asignación, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por la comisión técnica evaluadora:

INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN
CONCURSO OFERTA

"CONCURSO OFERTA DE E.P. Y CONSTRUCTORA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO D.S. N° 49 DE (V. Y U.) 2011, DENOMINADO CONDOMINIO CAPULLITO, COMUNA DE VALDIVIA"

En Valdivia, a 20 de octubre de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 3401 de fecha 15 de julio de 2026 del Serviu Región de Los Ríos, se procede a emitir el presente informe, el cual ha sido elaborado por los siguientes funcionarios, que componen la comisión evaluadora:

- Felipe Rebello Sánchez – Constructor Civil – EP Serviu Los Ríos.
- Paola Oporto Sáez – Ingeniera Comercial – Dpto. Programación Física y Control.
- Rodrigo Tuyá Mendoza – Ingeniero Constructor – Sección de Evaluaciones de PP.HH.
- José Miguel Mercado Yáñez – Arquitecto – EP Serviu Los Ríos.

1. ACTA DE APERTURA

Realizada el acta de apertura de las propuestas presentadas al 11 de octubre de 2026. A continuación, se presenta cuadro resumen del acta de apertura.

OFERENTE	ESTADO OFERTA	OBSERVACIONES
EP VIGO con Constructora Ecovivienda	Aceptada	Sin observaciones.
EP Su Casa con Constructora Jomar	Aceptada	Sin observaciones.
EP Proyecsur con Constructora Osvaldo Arriagada	Rechazada	No cumple con los requisitos para participar, establecido en las bases del Concurso Oferta (Punto 8.1, tercer párrafo).

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas técnicas, se consideran y ponderan los tres parámetros de medición que están detallados en las bases y se muestran a continuación:

PARAMETRO DE MEDICIÓN	PONDERACIÓN
Diseño del entorno	20%
Diseño del edificio	35%
Diseño de la unidad habitacional	45%
TOTAL	**100%**

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Realizadas las evaluaciones de las propuestas, a continuación, se detalla la pauta de evaluación para cada uno de los parámetros, y para cada oferente:

PAUTA DE EVALUACIÓN FACTO CRITERIO		INDICADOR	ESCALA	PUNTAJE	VERIFICADOR	EP VIGO ESCALA	EP VIGO PUNTAJE	EP SUCASA ESCALA	EP SUCASA PUNTAJE
1.1 DISEÑO DEL ENTORNO	INTEGRACIÓN	Integración Proyecto con Entorno Urbano	Cumple con 1 de 3 Cumple con 2 de 3 Cumple con 3 de 3	2 5 10	Memoria Plano esquemático, indicando sectores, ubicación del edificio, alturas y tipo de organización volumétrica.	10	**10**	5	**5**
							10		**5**
1.2 DISEÑO DEL EDIFICIO	HABITABILIDAD	Posición y geometría del edificio	Menos de 50% unidades cumple Entre 50% y 80% de unidades cumple Sobre 80% de unidades cumple	0 5 10	Plano esquemático de análisis de asoleamiento del edificio, para el recorrido solar del 21 de junio (solsticio invierno) Imágenes	5	**5**	10	**10**
		N° de unidades con movilidad reducida	No cumple con cuadro normativo para MR Cumple con cuadro normativo para MR	0 10	Memoria Planimetría de tipología de vivienda, acotadas, graficando cuadro normativo.	10	**10**	10	**10**
	SUSTENTABILIDAD	Retención de CO_2 mediante uso de la madera	No presenta uso de madera Presenta uso de madera	0 10	Memoria Imágenes del edificio	10	**10**	10	**10**
							25		**30**

2026-00121-RES-000073
Fecha: 30-10-2026 15:13 Página 7 de 11

1.3 DISEÑO DE LA UNIDAD HABITACIONAL	HABITABILIDAD	Calificación Energética de Viviendas	El diseño será sometido a una pre calificación provisoria obteniendo la Etiqueta de Eficiencia Energética Provisoria en al menos 3 unidades desfavorables.	Letra D o menor Letra C Letra B o superior	0 5 10	Presentación de etiquetas	0	**0**	0	**0**
		Vista al exterir	El diseño contempla vistas sin obstrucciones hacia el cielo o naturaleza exterior, en al menos un 75% de los recintos habitables de las unidades habitacionales.	No cumple Cumple	0 10	Plantas, elevaciones y cortes de viviendas tipo. Imágenes	10	**10**	10	**10**
		Diseño de la vivienda	El diseño estructural y arquitectónico de la unidad habitacional optimiza la superficie y el uso de los recintos, mediante: 1-La altura interior de los recintos de la vivienda considera una medida superior al mínimo normativo de 2,30 m. 2- Evita pareos entre unidades entre recintos habitables, excluyendo pasillos, baño y cocina. O aumentar l calidad acústica de muros divisorios entre unidades. 3-Baño sin acceso directo a estar comedor	No cumple ninguna Cumple con 1 de 3 Cumple con 2 de 3 Cumple con 3 de 3	0 2 6 10	Plantas, elevaciones y cortes de viviendas tipo. Imágenes Diagramas	10	**10**	6	**6**
	SUSTENTABILIDAD	Estrategia Sustentable	La propuesta considera una lámina que grafique claramente el/los criterios o estrategias de sustentabilidad que presentará el edificio. Como referencia se sugiere consultar el Estándar de Construcción Sustentable de Chile: https://csustentable.minvu.cl/estandares-cs/	No presenta estrategia Presenta 1 estrategia Presenta 2 o mas estrategias	0 3 10	Esquemas, croquis, renders, gráficos, diagramas o análisis que permitan visualizar y comprender la/s estrategia/s planteadas.	0	**0**	0	**0**
		Artefacto y grifería de bajo consumo	Todas las unidades del proyecto cuentan con artefactos sanitarios y griferías de bajo consumo de agua potable, de acuerdo a lo indicado en: Estándar de Construcción Sustentable de Chile: https://csustentable.minvu.cl/estandares-cs/	No presenta Sí presenta	0 10	Memoria Fichas técnicas de productos	0	**0**	0	**0**
								20		**16**

2026-00121-RES-000073
Fecha: 30-10-2026 15:13 Página 8 de 11

La tabla siguiente muestra el resumen de los puntajes parciales, las ponderaciones por parámetro y los puntajes finales por oferente.

	RESUMEN					
	EP VIGO + ECOVIVIENDA			EP SUCASA + JOMAR		
	Puntaje Parcial	Ponderación %	Puntaje Final	Puntaje Parcial	Ponderación %	Puntaje Final
1.1 DISEÑO DEL ENTORNO	10	20%	2	5	20%	1
1.2 DISEÑO DEL EDIFICIO	25	35%	8,75	30	35%	10,5
1.3 DISEÑO UNIDAD HABITACIONAL	20	45%	9	16	45%	7,2
TOTAL FINAL POR OFERTA			19,75			18,70

La **EP Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. con Ecoviviendasur Constructora SpA** obtiene un puntaje final de **19,75 puntos** y la **EP Su Casa SpA con Constructora Jomar SpA** obtiene **18,70 puntos**.

Cabe señalar, que sin bien el número de unidades habitacionales contemplados en las propuestas no es parte de los criterios de evaluación, es importante relevar que la propuesta de la EP Vigo + Ecovivienda considera 30 unidades habitacionales (28 dptos. base, 2 dptos. de movilidad reducida y 32 estacionamientos), y la propuesta de la EP Su Casa + Jomar contempla 25 unidades habitacionales (23 dptos. base, 2 dptos. de movilidad reducida y 25 estacionamientos).

4. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

De acuerdo con el proceso de evaluación realizado, y considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso, se sugiere al Director (S) del Servicio, si es así su parecer, asignar al oferente:

- **EP Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. con Ecoviviendasur Constructora SpA**

Por cuanto su propuesta obtiene el mayor puntaje y cumple con lo establecido en las bases del concurso.

Felipe Rebello Sánchez
Constructor Civil

Rodrigo Tuyá Mendoza
Ingeniero Constructor

Paola Oporto Sáez
Ingeniera Comercial

José Miguel Mercado Yáñez
Arquitecto

En función de los Antecedentes Expuestos por la Comisión se da el V°B° a la Adjudicación del Concurso Oferta.
21.10.26

2. **SANCIONASE Y APRUÉBASE** las preguntas realizadas en el proceso de consultas, establecido en las bases del concurso oferta.
3. **ASÍGNASE** el "Concurso Oferta de E.P. y Constructora, para el Desarrollo del Proyecto D.S. N° 49 de (V. Y U.) 2011, denominado Condominio Capullito, comuna de Valdivia", a la Entidad Patrocinante VIGO Ltda. Rut: 78.879.980-2 y Constructora Ecoviviendasur SpA Rut: 77.232.065-5, por haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso oferta, y corresponder a la propuesta mejor evaluada.
4. **PROCEDASE** a iniciar el proceso de traspaso formal desde la Entidad Patrocinante SERVIU Los Ríos a la Entidad Patrocinante Vigo Ltda., a contar del día siguiente de la emisión de la presente resolución de asignación, según cronograma establecido en el numeral 14.1 de las bases del concurso oferta.
5. **PROCÉDASE** a protocolizar ante notario la presente resolución de asignación. Lo anterior deberá realizarlo a su costo y gestión la Entidad Patrocinante VIGO Ltda., y deberá materializarlo en un plazo que no exceda los 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.
6. **DEJASE CONSTANCIA** que la Entidad Patrocinante VIGO Ltda. cuenta con convenio CRAT vigente, segunda categoría.
7. **DEJASE CONSTANCIA** que la Constructora Ecoviviendasur SpA cuenta con Registro de Contratistas, en el rubro de Constructores, primera categoría.
8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Entidad Patrocinante Vigo Ltda. deberá abordar la Segunda Fase: Desarrollo y Aprobación del proyecto habitacional,, en los plazos y condiciones indicados en el numeral 14.1 establecidos en las bases del Concurso Oferta.
9. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Constructora Ecoviviendasur SpA deberá abordar la Tercera Fase: Ejecución de Obras, establecida en las bases del Concurso Oferta.
10. **DÉJASE ESTABLECIDO** que tanto la Entidad Patrocinante Vigo Ltda, como la Constructora Ecoviviendasur SpA, deberán respetar completamente, los antecedentes que conforman su oferta y considerarlos en el desarrollo del proyecto.
11. **DÉJASE ESTABLECIDO que** la Entidad Patrocinante Vigo Ltda. debe ingresar su boleta de garantía según numeral 11.1 de las bases del concurso oferta. La cual será por un monto de 184 UF y deberá ser ingresada en un plazo no superior a 15 días corridos desde la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA

DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

MCS/RVP/JHZ/LDN/frs

Distribución

- Departamento Técnico
- Sección EP Serviu
- Oficina de Partes

Firmado por Mauricio Alberto Carrasco Sepulveda Fecha firma: 30/10/2026 15:13:5!

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
75B08912-7391-452B-BFAA-9834436ADF6B en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document